

## CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 017 DE AGOSTO 4 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020”**.

San Juan de Pasto, 10 de agosto de 2020



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño



Revisión aspectos jurídicos: Ana María González Bernal, Jefe Oficina Asesora Jurídica